

que diez mas por cuenta y pagar a los señores de  
unidades de diez por la casa y diez por diez lps  
de los mill y seiscientos ms y tres - y libro alvando  
y diez ms por los madase y or por veye y

xxij

que diez por cuenta y diez a un estuano y estyo las  
pagadas generales tres

ij ms

que diez por cuenta y diez al no de el medalla  
por registro de fidei ad el rey y gran y de

xxxij

que diez por cuenta y pagar mas por challeria del  
sello mayor de las entras veye y seys - y medio

xxvj

que diez por cuenta y dispundiese y pagar al no de  
del andaluga por el libraneo de la casa de las mug  
budas y ellas y sus hijos no pague sino unas mon  
y una challeria quinquen y tres

l. ij

que diez en cuenta y pagar por la psonada del ppe  
del pto de los mps aya a los mps del obis y por  
la psona y por un aluata y dio el no de p q enplasa  
el pto de los mps del obis veye y diez

xxij

que diez mas en cuenta y pagar que alfonso estuano del pto  
por la psonada de los pteados y psonas en pto de la  
de indha ha aue el conuo de mas y por los p  
quitos de los y por los ocs enamijeads fista y fua  
pto en cuenta de aue y quinquen y tres

el vno

que diez mas en cuenta y pagar y diez agomalo alfonso de la  
paga y sega el dicho pto en aluata por y seña y la challer  
por dos floras y y conyase y huan y gran y de ms

xxij

